

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 130

SABADO 1.º DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.206

En virtud a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el actual mes de Junio para los artículos que se indican serán los que a continuación se detallan:

PAN

- 1.ª categoría.—Ración de 90 gramos, 0'30 pesetas unidad.
- 2.ª categoría.—Ración de 120 gramos, 0'30 pesetas unidad.
- 3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0'30 pesetas unidad.

Independientemente de las raciones expresadas, sólo podrán elaborarse por los industriales panaderos para el racionamiento, la pieza doble de tercera categoría equivalente a 300 gramos de pan que se venderá al precio de 0'60 ptas. unidad.

PRECIOS DE LAS HARINAS

Las harinas destinadas a panificación de la población civil de esta Provincia serán vendidas por los fabricantes a los siguientes precios en fábrica y sin envase:

PRIMERA ZONA.—Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Belalcázar, Belmez, Bujalance, Cabra, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Río, Peñarroya, Pueltonuevo, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute y Villanueva de Córdoba.

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 333'999 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 236'140 pesetas quintal métrico.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 194'40 pesetas quintal métrico.

SEGUNDA ZONA.—Pueblos de la provincia no enumerados anteriormente:

Harina con destino a elaborar piezas de 1.ª categoría, 349'399 pesetas Q. m.

Harina con destino a elaborar piezas de 2.ª categoría, 251'54 pesetas Q. M.

Harina con destino a elaborar piezas de 3.ª categoría, 209'80 pesetas Q. M.

RENDIMIENTOS DE HARINA EN PAN.—Los que regirán para los actuales racionamientos son los que a continuación se indican:

Piezas de 1.ª categoría.—123 kilos de pan por 100 de harina.

Piezas de 2.ª categoría.—125 kilos de pan por 100 de harina.

Piezas de 3.ª categoría.—128 kilos de pan por 100 de harina.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, continuando en vigor las normas a que se refiere la Circular 2668 de la Junta Harino Panadera de 1938, en cuanto al sellado del pan con el nombre del industrial, precio y peso de las piezas.

Córdoba 1.º de Junio de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 2.207

De conformidad con cuanto prescribe la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, debidamente aprobados por la misma, los precios que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de Junio para los artículos que se detallan, serán los que a continuación se indican:

Aceite de oliva	Pesetas
	Kilo
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos...	5'054
Precio de venta al público, litro.....	4'80
Alfalfa en verde	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'32
Alfalfa (paja de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'60
Alfalfa (heno de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero.....	0'77
Algarrobas	
Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	1'420
Precio oficial de venta al público.....	1'590
Alpiste	
Precio de venta por almacenista sobre almacén.....	1'439
Alubias	
Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos....	3'543
Precio de venta al público....	4'00

Arroz blanco corriente

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 2'668
Precio de venta al público... 3'00

Arroz especial

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 3'978
Precio de venta al público... 4'50

AZÚCAR BLANCA (blanquilla y pilé)

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 5'093
Precio de venta al público... 5'50

Azúcar terciada

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 3'705
Precio de venta al público... 4'00

Bacalao

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 6'917
Precio de venta al público... 7'75

Café

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 30'84
Precio de venta al público... 35'00

CARBON VEGETAL (uso doméstico)

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'48
Precio de venta al público.... 0'55

CARBON VEGETAL (uso gasógenos)

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'90
Precio de venta al público.... 1'03

Chocolate

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 9'25
Precio de venta al público... 10'00

Garbanzos

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 3'540
Precio de venta al público... 4'00

Garbanzos 4.ª blancos partidos

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 1'574

Garbanzos negros

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 0'980

Guisantes

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero.... 0'970

Habas

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero... 1'630

Habas pequeñas

Precio oficial de venta por almacenista sobre almacén 1'630

Precio oficial de venta al público..... 1'830

Harina para la población infantil

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 1'853
Precio de venta al público... 2'00

Jabón común

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 3'572
Precio de venta al público.... 4'00

Lentejas

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 2'218
Precio de venta al público.... 2'50

Leche de Vaca

(Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes)
Precio Oficial de venta al público (litro)..... 1'85

Leche de Vaca

(Pueblos menores de 15000 habitantes)
Precio Oficial de venta al público (litro)..... 1'60

Leche condensada

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos(bote) 3'720
Precio de venta al público (bote) 4'00

Leña Troceada

Precio de venta por almacenista sobre almacén..... 0'23
Precio de venta al público.... 0'26

Manteca de cerdo en rama

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 11'77
Precio de venta al público... 13'00

Manteca de cerdo fundida

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 13'65
Precio de venta al público.... 16'00

Pasta de sopa

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 3'546
Precio de venta al público.... 4'00

Patatas

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos... 1'186
Precio de venta al público.... 1'30

Puñpa de remolacha

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero... 0'532

Purés

Precio de venta por almacenista sobre almacén... 2'674
Precio oficial de venta al público..... 3'00

Restos de limpia

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero... 0'46

Salvados

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero..... 0'57

Tocino

Precio oficial de mayor a detall incluidos redondeos, envases e impuestos de todo género..... 10'810
 Precio de venta al público.... 12'00

Veza

Precio oficial de venta por almacenista a ganadero 0'822

NOTA. - En los precios de «Salvado» se halla incluida una peseta por Qm. en concepto de compensación por mermas en el almacenaje y conservación, cantidad que se depositará en las fábricas hasta que el Ministerio de Agricultura resuelva sobre la consulta elevada por la Dirección Técnica, según ha comunicado la Sección de Precios y Mercados.

Sobre los anteriores precios no podrá incrementarse cantidad alguna por ningún concepto. Los arbitrios e impuestos se hallan incluidos en los mismos, los que serán liquidados con esta Junta Provincial de Precios de acuerdo con lo preceptuado en la Circular 511 antes mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 1.º de Junio de 1946.
 -El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Núm. 2.136

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisca Prados García que últimamente lo tuvo en la calle de Huerta número 20 de Priego se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 10 de Agosto y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 323-45, instruido por aprehensión de café en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 20 de Mayo de 1946. - El Secretario de la Junta, Firma ilegible. - V.º B.º El Delegado Presidente, J. Benítez.

Núm. 2.136

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Sánchez Ruiz, que últimamente lo tuvo en la calle de Arenillas número 33 de Córdoba, se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 10 de Agosto y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 346-45 instruido por aprehensión de tabaco en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta,

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**SECCION PROVINCIAL DE ADMON. LOCAL**

NUM. 2.171

El Illmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas me dice lo siguiente:

«Con fecha 14 de Mayo de 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los CUPOS ANTICIPABLES DE COMPENSACION MUNICIPAL, que en el ejercicio de 194... corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable		%	Cantidad a anticipar		Corresponde al trimestre	
	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Rute.....	312.234	39	75	234.175	79	58.543	95
Santaella.....	284.683	82	75	213.512	86	53.378	21
Torrecampo.....	22.821	14	75	17.115	85	4.278	96
Villanueva de Córdoba...	195.000	00	75	146.250	00	36.562	50
Villaviciosa.....	120.902	94	75	90.677	20	22.669	30
TOTALES.....	935.642	29		701.731	70	175.432	92

Lo que hago público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados, y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Córdoba a 29 de Mayo de 1946. - El Delegado de Hacienda, José Benítez.

las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 20 de Mayo de 1946. - El Secretario de la Junta, Firma ilegible. - V.º B.º: El Delegado Presidente, J. Benítez.

Núm. 2.136

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonia Jiménez Herrador, que últimamente lo tuvo en la calle de Rambla sin número de Fernán Núñez se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 10 de Agosto y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 347-45, instruido por aprehensión de tabaco en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 20 de Mayo de 1946. - El Secretario de la Junta, Firma ilegible. - V.º B.º El Delegado Presidente, J. Benítez.

Ayuntamientos**AÑORA**

Num. 2.174

El Alcalde de Añora, hace saber:

Que confeccionadas y aprobadas por esta Corporación municipal que han sido las Ordenanzas municipales del Recargo sobre el Impuesto de Gas y Electricidad, sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre Consumo de Carnes y que han de regir mientras el Ayuntamiento acuerde establecer el arbitrio para cubrir los ingresos de su presupuesto ordinario, quedan las mismas expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que puedan ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones pertinentes.

Añora 23 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Alejandro García.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Num. 2.175

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del mes actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1946, que provisionalmente fué sancionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a tenor de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la Orden de 14 de Marzo de 1946, y Decreto de 25 de Enero del mismo año y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes; quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 24 de Mayo de 1946. - Miguel Criado.

PEDRO ABAD

Núm. 2.176

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad. Hago saber: Que habiendo sido formadas por esta Depositaria municipal las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre

del año en curso, en cumplimiento de lo que previene el artículo 284 del vigente Estatuto municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular contra ellas por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar de su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pedro Abad a 25 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Alfonso Rojas.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.177

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que confeccionada la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1945 y liquidación del mismo, en armonía con lo prescrito en el artículo 279 del Estatuto Municipal, se halla expuesta al público por espacio de quince días, durante el cual todos los habitantes de este término municipal podrán formular contra la misma cuantos reparos u observaciones estimen pertinentes.

Villanueva del Duque, 24 de Mayo de 1946. - Ignacio Medina.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.178

El Alcalde Presidente de la Junta Local de Informaciones agrícolas de Plagas del campo de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el padrón para cubrir los gastos consignados en Presupuesto aprobado por la Jefatura Agronómica para hacer frente a la campaña de extinción de la langosta en este municipio, se expone al público por quince días para oír reclamaciones. Resuelta las que se presentaren, se procederá a la cobranza del primer plazo en la recaudación municipal de arbitrios, sita en esta Casa Ayuntamiento durante los días 15 al 20 inclusive del próximo mes de Junio, constituyendo el segundo periodo de cobranza en voluntaria los 10 días inmediatamente siguientes a dicho plazo, transcurrido cuyo término incurrirán en apremio los morosos con arreglo a las disposiciones del Estatuto de Recaudación vigente.

Palma del Río a 24 de Mayo de 1946. - El Alcalde, Angel Martínez.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.181

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido modificado, por acuerdo de la Comisión Gestora municipal de mi presidencia de 10 de Mayo actual, adoptado en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 1.º, párrafo segundo de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 14 de Marzo último, el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio en curso, que fué provisionalmente sancionado, quedando el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles durante los cuales se podrán interponer reclamaciones conforme a los artículos 288 y 299 de la ordenación de las Haciendas Locales aprobadas por Decreto de Gobernación de 25 de Enero del año corriente. Asimismo las Ordenanzas rectificadas.

Villaviciosa de Córdoba 25 de Mayo de 1946. - El Alcalde, A. Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.644

Manuel Sánchez Visoque, soldado de Infantería perteneciente al replazo del 1939, desertor del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, hijo de José y de Gloria, domiciliado últimamente en Sevilla, encartado en causa número 282-46, seguida contra el mismo por deserción, comparecerá en el término de veinte (20) días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 2 don Antonio Amaya Moreno, significándole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, y los cuales días empezarán a contar a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de 1946. - El Teniente Juez Instructor, Antonio Amaya.

Núm. 1.650

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez militar del Juzgado Eventual número uno de los de esta plaza.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Miguel Heredia Moreno, de 25 años de edad, de estado soltero, natural de Jaén, hijo de Antonio y de Basilia, y Cabo 2.º del Regimiento de Artillería número 22 de guarnición en Gerona, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Requisitoria, comparezca en este Juzgado sito calle Encarnación Agustina núm. 1 (Veterinaria Vieja) para ulteriores diligencias en la causa 172-46, que se le instruye por hurto y estafa, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba a 20 de Abril de 1946. - El Comandante Juez, Manuel Serrano

Núm. 1.647

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Magistrado Juez de primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre devolución de don Casto Barahona Holgado de la fianza que para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido hubo de constituir.

Lo que se hace público por segunda vez en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 y 410 de su Reglamento, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación, dentro del término de tres meses.

Dado en Córdoba a 17 de Abril de 1946. - Antonio de la Riva Crehuet. - El Secretario, Rafael Moral.

Núm. 1.668

Alejandro Alcázar Loeches, hijo de Isidoro y Eleuteria, natural de Madrid, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en dicha capital, calle del Toro número 4, de 25 años de edad, que pertenecía al Batallón número 93 de soldados trabajadores Penados de Marruecos (Ceuta), procesado por hurto, comparecerá en el término de quince días ante don Bartolomé Tejederas García, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 en Córdoba y local sito en calle Encarnación Agustina número uno (antigua Veterinaria) bajo aper-

cibimiento que de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Córdoba 22 de Abril de 1946. - El Comandante Juez Instructor, Bartolomé Tejederas García.

Núm. 1.685

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería Juez Militar del Juzgado Eventual número uno de esta Plaza.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Julio Bravo Rumis (a) «El Julio» de 24 años de edad, soltero, hijo de Andrés y María, que ha tenido su domicilio en esta Capital calle María Auxiliadora número 176 para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria) para ulteriores diligencias en la causa número 1060-44 que se le instruye al mismo y otro por el supuesto delito de robo, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Córdoba a 23 de Abril de 1946. - El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano Oliva.

Núm. 1.689

Remedios Marín Velasco, de 31 años de edad, natural de Bujalance, estado viuda, vecina de esta capital ignorando su domicilio actual; Genoveva Cebrián González, Carmen Marín Moya, Petra Puentes Galán, Cristina Sánchez Torres, María Barbero Botella, Dolores Ceballos Ceballos, María Morgado Izquierdo, Ricardo Gavilán y Francisco Ranchal Romero, a los que a su favor se instruyeron Expediente de Pensión cuyos números son los siguientes respectivamente, 1087, 884, 435, 1107, 720, 1201, 1280, 584, 988, y 780, ignorándose sus domicilios y demás circunstancias personales, comparecerán en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería don Manuel Serrano Oliva, Juez Militar del Eventual número uno de la Plaza de Córdoba sito en calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Escuela Veterinaria) al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa núm. 1284 41, instruida en este Juzgado contra el Sargento de Infantería don Emilio Pérez Casado por el supuesto delito de Estafa, advirtiéndose que caso de no presentarse en el plazo señalado se les dará por notificados.

Córdoba a 23 de Abril de 1946. - El Comandante Juez, Manuel Serrano Oliva.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.596

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia requiero a todas las autoridades para la práctica de activas diligencias para la busca y captura de tres individuos desconocidos dos de los cuales son morenos tocados con boina negra visitando ropa de campo color gris claro y uno de ellos con leguis autores del atraco a mano armada hecho al vecino de Lucena Juan Manjón Cabeza López el día 11 del actual en el camino del cortijo «El Cenicero» a Campo Real al que sustrajeron 215 pesetas poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con el dinero que les fuere intervenido y a resultas del sumario número 69 de 1946 que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 15 de Abril de 1946. - Pedro Escribano. - El Secretario P. H. J. García

LA RAMBLA

Núm. 1.620

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de las reses que a continuación se expresan propias de don José Sánchez de Puerta a quien le fueron sustraídas el día de ayer de madrugada del sitio prados del Cortijo Prado del Alamo, término de esta ciudad.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 12 de Abril de 1946. - J. Jiménez Molina. - El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Ocho vacas, cuatro de ellas negras, una rubia y tres retintas, con hierro P. en anca derecha y un becerro colorado de dos meses. Dos de las vacas negras paridas recientemente.

Núm. 1.665

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación del alambre que a continuación se expresa, propio de don Martín Cabello de los Cobos, a quien le fué sustraído el día 9 del actual del sitio finca denominada Los Cobos del término de Montalbán.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, bajo el número 65.

Dado en La Rambla a 20 de Abril de 1946. - J. Jiménez. - P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Cuatrocientos metros de alambre espinoso del que se utiliza para la cerca de las fincas.

Núm. 1.666

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación del alambre que a continuación se expresa, propio de don Martín Cabello de los Cobos a quien le fué sustraído el día 20 y 25 de Marzo último del sitio finca llamada «Los Cobos» término de Montalbán.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pués así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo bajo el número 64.

Dado en La Rambla a 21 de Abril de 1946. - Juan de Dios Jiménez. - El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Seiscientos setenta y cinco metros de alambre espinoso del que se utiliza para la cerca de las fincas.

SANTAELLA

Núm. 1.621

Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones en proveído de esta fecha dictado en juicio de

faltas que se sigue sobre hurto de sembrado de alpiste de la finca el Ingeniero, de este término, contra tres desconocidos que en la noche del 8 al 9 del actual se dedicaban a hurtarlo y al ser sorprendidos por el dueño Francisco Gutiérrez Ruiz se dieron a la fuga sin que pudiere averiguarse quienes fueren, se ha mandado citar a los referidos desconocidos para que el día 15 de Mayo próximo venidero y hora de las once de la mañana comparezcan ante este Juzgado para que asistan al expresado juicio, con los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación en forma a los denunciados desconocidos, pongo la presente en Santaella a 15 de Abril de 1946. - El Secretario, E. Maestre.

Núm. 1.667

Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones, en proveído de esta fecha dictada en juicio de faltas que se sigue en virtud de orden de la Superioridad, sobre hurto de prendas y efectos contra Manuel Pardo Ferrer (a) El Ecijano, natural y vecino de Ecija cuyo paradero se desconoce, se ha mandado citar al mismo para que el día 6 de Junio próximo venidero y hora de las once de la mañana comparezca ante este Juzgado con las pruebas que tenga, para que asista al expresado juicio.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla y sirva de citación al referido Manuel Pardo, cuyo paradero se desconoce, formulo la presente en Santaella a 20 de Abril de 1946. - El Secretario, E. Maestre.

Núm. 1.693

Cédula de citación

Por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en funciones en proveído de esta fecha dictado en juicio de faltas seguido en virtud de orden de la Superioridad sobre hurto de miel contra otros y Antonio García Carrillo y otro cuyo nombre se desconoce ambos vecinos de Fernán-Núñez de paradero desconocido, se ha mandado hacer saber a estos últimos que las responsabilidades precuniaras que les resultan en expresado juicio ascienden a treinta y siete pesetas nueve céntimos la parte de cada uno, así como de que se le requiera para que en el término de tercero día comparezcan a hacerla efectiva bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al Antonio García Carrillo y al otro cuyo nombre se desconoce de paradero desconocido e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Santaella a 23 de Abril de 1946. - El Secretario, E. Maestre.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.637

Plácida Simón Gil, de 20 años de edad, soltera, hija de Jesús y de María, natural de Belalcázar, en ignorado paradero, procesada en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 122, rollo 1.569, año 1943, por hurto, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión en el plazo improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde caso de no comparecer.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan

a la busca y captura de la referida penada, ingresándola, caso de ser habida en prisión por haber sido decretada la misma por la Superioridad por auto fecha dos del actual, participándolo seguidamente que tenga efecto por telégrafo a este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 11 de Abril de 1946. — El Juez de Instrucción, José María Luque. — El Secretario, Juan Sánchez.

Núm. 1.776

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente-Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a Visitación Pulgarín Aranda, y su esposo Julio Hidalgo Barrera, en ignorado paradero en la actualidad para recibirles declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 139 de 1945, por abandono de familia, apercibidos de que si no comparecen les pararán los perjuicios de ley.

Dado en Fuente-Obejuna a 27 de Abril de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.713

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los siguientes semovientes: Mula raza del País de 6 años, alzada 1'45 pelo castaño y bozo claro; Mula raza del país de 9 a 10 años, alzada 1'52 castaña clara, bozo claro, y raya cruzada bragada, y otra mula raza del país de 5 años, 1'50 alzada pelo castaño oscuro (parda) con numeración tabla cuello izquierdo y hierro nalga mismo lado, sustraídas en la noche del día 20 del actual en la finca «Cortecilla» y propiedad del vecino de esta villa José León Jalón, así como del autor o autores de la sustracción que caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado así como las caballerías.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 117 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 24 de Abril de 1946. — El Juez de Instrucción, José María Luque Cuenda. — El Secretario P. H. Firma ilegible.

Núm. 1.714

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes efectos,

Tres mantas; una de ellas negra con listas blancas; un paño grana con listas azules, y otra manta pardusca de la que usan los militares. Tres colchas, una de ellas blanca y amarilla; otra salmon y otra blanca. Seis servilletas blancas de fisteres. Unas enaguas de colores listadas de las que usan en Castuera. Dos relojes de bolsillo, uno de ellos de plaqué de oro marca Guillet, con su cadena y otro de plata de ocho días de cuerda; llevándose también la chacina siguiente: Un jamón añejo y

cuatro frescos; dos salchichones, 9 kilos de chorizo y nueve de morcilla. Una olla de lomo conteniendo tres kilos. Otra de costillas conteniendo dos kilos. Un espinazo. Un pestorejo. Dos patas de cochino. Un par de zapatos nuevos. Diez kilos de tachuelas. Seis cubiertos de alpaca. Seis juegos de ropa interior, uno azul, otro rosa, otro color beige, otro salmon, otro verde y otro blanco, todos bordados y a mano alguno de ellos marcado con las letras N. M. media docena de pañuelos, tres color rosa con filo de puntilla y los otros tres listados, todos de opal; un manto negro de luto de gasa; tres pañuelos negros de seda; un par de calzoncillos largos blancos, sin estrenar con las iniciales M. C.; una camiseta de felpa blanca, usada con las mismas iniciales; un pañito de mesa de esterilla blanco bordado sustraído todo ello en la pasada Semana Santa en la casa habitación del vecino de esta villa don Manuel Cortés Rodríguez, y propiedad del mismo, situada en Plaza de los Mártires número diez, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 116 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Abril de 1946. — José María Luque Cuenda. — El Secretario P. H. Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 1.695

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado José Ruiz Muñoz (a) Cabacoles, vecino de La Rambla, con domicilio últimamente en calle González Martín número 24 cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 52 del año 1945 por el delito de hurto de una burra; con la prevención de que si no comparece se declarará rebelde, fijándose también en este Juzgado y La Rambla.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado con la prevención de que si no comparece digo y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 16 de Abril de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.706

Don José Ruiz Berdejos Siloniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Montemayor, que se librarán con los oportunos despachos se cita por término de diez días ante Juzgado al procesado Antonio Porras Delgado, que aparece es mayor de edad, casado, vecino de Montemayor (Córdoba) cuyas demás circunstancias y actual paraderos se ignoran, con objeto de reducirse a prisión, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a to-

da clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa, parándole en otro caso los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 18 del año 1945 sobre hurto de caballerías.

Dado en Posadas a 23 de Abril de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.720

Don José Ruiz Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de Sevilla se cita y llama a José Cerquera Rodríguez, penado en la causa 158 de 1935, de 33 años, casado, chófer, natural de Alcalá de Guadaíra, vecino últimamente de Sevilla con domicilio en calle Infantes número 6, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Posadas a consignar en la mesa de este Juzgado la cantidad de trescientas sesenta y ocho pesetas, noventa y cinco céntimos, total a que ascienden las costas en la séptima parte que ha de abonar dicho penado, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo indicado se procederá por la vía de apremio contra los bienes que le fueron embargados.

Pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad en la pieza de embargo dimanante del referido sumario

Posadas 25 de Abril de 1946. — José Ruiz. — José de Uribe.

Núm. 1.622

Don José Ruiz-Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Gómez y Rafael Rodríguez Gómez, ambos solteros de 23 y 19 años respectivamente, hijos de José y de Rosario, naturales y vecinos de Almodóvar del Río, con domicilio en la calle Padre Manjón, jornaleros de oficio para que en el término de diez días se constituyan en el arresto municipal de esta villa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes; al mismo tiempo interés de las autoridades y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura e ingreso de dichos procesados en el arresto municipal de esta villa a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, pues así se ha acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden superior dimanante de la causa 63 de 1945, que por daños se sigue contra los mismos.

Posadas 15 de Abril de 1946. — José Ruiz-Berdejo. — José de Uribe.

Núm. 1.743

Don José Ruiz-Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba, Sevilla, Cáceres, Madrid y Huelva, se cita, llama y emplaza al procesado Saturnino Peinado Bravo, conocido tam-

bién por Manuel, de 26 años, soltero, hijo de Eleuterio y de Vicente, natural de Valencia del Ventoso, cuyo actual domicilio se desconoce, empleado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde; al mismo tiempo interés de todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura e ingreso de dicho procesado en la prisión de este partido, pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden Superior dimanante del sumario 3 de 1943, que sobre usurpación de funciones se siguió en este Juzgado.

Posadas 25 de Abril de 1946. — José Ruiz-Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

ALMEDINILLA

Núm. 1.692

Cédula de citación

Por providencia del Sr. Juez de Paz de esta villa, del día de hoy dictada en juicio de faltas número 32-46, dimanante del Sumario número 98-45 y ordenado por la Superioridad, por compra de aceitunas procedente de pequeños hurtos, contra Miguel Molina Serrano y Araceli Aguilera Muñoz, vecinos de esta villa, se ha mandado citar al perjudicado, cuyo nombre se ignora, a fin de que el día 18 de Mayo próximo a las doce horas, comparezca en este Juzgado, General Franco número 17 a la celebración del juicio y acredite la preexistencia de la aceituna intervenida, bajo apercibimientos legales.

Almedinilla (Córdoba) a 22 de Abril de 1945. — El Secretario, Antonio Pérez.

CABRA

Núm. 1.744

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades civiles y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo las más activas diligencias para la busca y rescate de 230 kilos de aceite de oliva, sustraídos a don Carlos Garrido Moreno de la finca «Salinero», de este término, el día 13 del actual, los que caso de ser habidos, así como los autores del hecho o poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el sumario número 42 de este año.

Dado en Cabra a 25 de Abril de 1946. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, Miguel de Aquino.

HUELVA

Núm. 1.691

Rafael Guillén Posada, hijo de Antonio y Victoria, natural de Montoro (Córdoba), de estado soltero, profesión electricista, de 23 años de edad, su señas particulares son las siguientes: estatura un metro setenta y dos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca mediana, color sano, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Pedro Granado Holgado Juez Instructor del Regimiento Infantería Granada número 34 de guarnición en Huelva bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Huelva 22 de Abril de 1946. — El Teniente Juez Instructor, Pedro Granado Holgado.